CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO FAZNI GGC No. 634 DE 2020 SUSCRITO ENTRE NACIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P.

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020.

CERTIFICO

Que el 31 de diciembre de 2020 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA S.A. E.S.P.,** el Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, el cual tuvo por objeto *"Ampliar la cobertura de energía a través de la instalación de soluciones solares fotovoltaicas individuales, la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura y satisfacción de la demanda de energía en las Zonas No Interconectadas -ZNI por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AISLADO CON AUTONOMÍA DE 1 DÍA QUE PERMITA EL ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 42 VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN"*, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($783.416.586,00) IVA INCLUIDO**.

Que mediante el CONTRATO DE INTERVENTORÍA FAZNI GGC 630 2020 Lote 5, suscrito el 30 de diciembre de 2020 se designó la interventoría del contrato al CONSORCIO INTERVENTORES DE COLOMBIA.

Que el día 31 de marzo de 2021 se dio inicio al contrato con término de ejecución hasta el 24 de julio de 2023, para la etapa de Instalación.

Que el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA E.S.P., suscribieron las siguientes modificaciones al contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020:

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
1	**Otrosí No. 1:** Modificación CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO El plazo del presente Contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Contrato, desagregados de la siguiente manera: (i)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27/08/2021

	DIECISÉIS (16) meses para el desarrollo de las etapas previa y de instalación y (ii) ciento veinte meses (120), esto es diez (10) años para la etapa de AOM				
2	**Suspensión No. 1** :Suspensión por un (1) mes, esto, es desde el 27/09/2021 hasta el 26/10/2021	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27/09/2021
3	**Suspensión No. 2**: Suspensión por un (1) mes, esto, es desde el 27/04/2022 hasta el 26/05/2022	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27/04/2022
4	**Prórroga No. 1 a Suspensión No. 2**: Prórroga a Suspensión por dos (2) meses, esto, es desde el 27/05/2022 hasta el 26/07/2022	No Aplica	No Aplica	No Aplica	27/05/2022
5	**Suspensión No. 3**: Suspensión por dos (2) meses, esto, es desde el 13/09/2022 hasta el 12/11/2022	No Aplica	No Aplica	No Aplica	13/09/2022
6	**Suspensión No. 4**: Suspensión por tres (3) meses, esto, es desde el 24/01/2023 hasta el 24/04/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24/01/2023
7	**Prórroga No. 1 a Suspensión No. 4**: Prórroga a Suspensión por tres (3) meses, esto, es desde el 24/04/2023 hasta el 23/07/2023	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24/04/2023
8	**Otrosí No. 2:** Modificación mediante Memorando No. 3-2026-030092 del 03 de junio de 2026, el supervisor del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, solicitó la modificación así "Se avala y solicita la siguiente modificación al contrato FAZNI GGC 634-2020: i) Modificar el numeral "19" del literal "C. de la Cláusula Octava - OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN", eliminando del sub literal "i", el "Certificado de cierre de la cuenta bancaria".	No Aplica	No Aplica	No Aplica	05/06/2026

Que, durante la ejecución del contrato de interventoría, es decir del 31 de marzo de 2021 al 24 de julio de 2023, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con la paz y salvo emitidos por el revisor fiscal de **ELECTRIFICADORA DEL META S.A.E.S.P. – EMSA E.S.P.**

Que el contratista **ELECTRIFICADORA DEL META S.A.E.S.P. – EMSA E.S.P.** constituyó las pólizas expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en el las cuales se contemplan los siguientes amparos:

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
85-44-101109285	Anexo 0	26/02/2021	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	30/04/2023	23-03-2021
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	30/04/2025	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	30/04/2023	
85-40-101050307	Anexo 3	22/12/2021	Predios, labores y operaciones	$181.705.200,00	24/06/2021	24/08/2023	20/10/2022
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$181.705.200,00	24/06/2021	24/08/2023	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$181.705.200,00	24/06/2021	24/08/2023	

8001482391	Anexo 5	4/11/2021	Responsabilidad Civil	$4.150.000.000,00	04/04/2021	03/02/2022	29/11/2021
85-44-101109285	Anexo 9	22/12/2021	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	24/08/2023	21/10/2022
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/08/2025	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/08/2023	
85-40-101050307	Anexo 5	20/09/2022	Predios, labores y operaciones	$181.705.200,00	24/06/2021	24/09/2023	11/09/2024
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$181.705.200,00	24/06/2021	24/09/2023	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$181.705.200,00	24/06/2021	24/09/2023	
85-44-101109285	Anexo 16	13/12/2022	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	24/02/2024	7/12/2023
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/01/2026	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/01/2024	
85-40-101050307	Anexo 6	4/10/2022	Predios, labores y operaciones	$200.000.000,00	24/06/2021	24/11/2023	11/09/2024
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$200.000.000,00	24/06/2021	24/11/2023	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$200.000.000,00	24/06/2021	24/11/2023	
85-44-101109285	Anexo 11	20/09/2022	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	24/09/2023	23/07/2024
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/08/2025	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/08/2023	
85-40-101050307	Anexo 9	20/12/2022	Predios, labores y operaciones	$200.000.000,00	24/06/2021	24/01/2024	23/07/2024
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$200.000.000,00	24/06/2021	24/01/2024	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$200.000.000,00	24/06/2021	24/01/2024	
85-40-101050307	Anexo 10	3/2/2023	Predios, labores y operaciones	$200.000.000,00	24/06/2021	24/04/2024	11/09/2024
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$200.000.000,00	24/06/2021	24/04/2024	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$200.000.000,00	24/06/2021	24/04/2024	
85-44-101109285	Anexo 24	5/05/2023	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	24/07/2024	11/09/2024
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/07/2026	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/07/2024	
85-40-101050307	Anexo 13	5/05/2023	Predios, labores y operaciones	$200.000.000,00	24/06/2021	24/07/2024	11/09/2024
			Perjuicios Extrapatrimoniales	$200.000.000,00	24/06/2021	24/07/2024	
			Daño Emergente y Lucro Cesante	$200.000.000,00	24/06/2021	24/07/2024	
85-44-101109285	Anexo 32	08/04/2026	Cumplimiento	$156.683.317,20	31/12/2020	30-06-2026	20/05/2026
			Salarios	$39.170.829,30	31/12/2020	24/07/2024	
			Devolución Pago Anticipado	$286.585.154,75	31/12/2020	24/07/2026	

Que **ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA S.A. E.S.P.** cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES DURANTE TODAS LAS ETAPAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
Octava (A) (1)	Aportar las garantías establecidas en el presente Contrato, y adjuntarlas en la plataforma de contratación pública SECOP II junto con su clausulado para la respectiva aprobación por parte del MINISTERIO.	Cumple	Garantías y respectiva aprobación en la plataforma SECOP II
Octava (A) (2)	Cumplir con los plazos, etapas y actividades previstas y aprobadas en el Cronograma del anexo 2 del contrato.	Cumple	Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura Informe final de Interventoría.
Octava (A) (3)	Realizar las actividades de la Etapa Previa, según se describen en el presente Contrato, en sus anexos y en los documentos técnicos aprobados por el IPSE que hacen parte integral del Contrato.	Cumple	Acta de Terminación de la Etapa Previa
Octava (A) (4)	Realizar las actividades de la Etapa de Instalación, según se describen en el presente Contrato, en sus anexos y en todos los documentos que hacen parte integral del Contrato.	Cumple	Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura Actas de avance de instalación
Octava (A) (5)	Realizar las actividades de la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento y devolución, según se describen en el presente Contrato, en sus anexos y en todos los documentos que hacen parte integral del Contrato.	Cumple	Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura: La suscripción del Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura constituye el hito contractual que da inicio a la Etapa de AOM, conforme a lo previsto en el Contrato.
Octava (A) (6)	Presentar la información exigida en el Contrato y sus anexos en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que EL MINISTERIO establezca en cada caso.	Cumple	Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA
Octava (A) (7)	Atender oportunamente y de manera completa los requerimientos de las Autoridades Gubernamentales, así como realizar los requerimientos necesarios a dichas autoridades.	Cumple	Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA
Octava (A) (8)	Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades respectivas que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por EL MINISTERIO y/o el Interventor en cualquier momento.	Cumple	Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA
Octava (A) (9)	Durante la ejecución del Contrato, se debe considerar en todos los casos, la posibilidad de que EL MINISTERIO pueda verse afectado por decisiones de otras Autoridades y por lo tanto EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente a EL MINISTERIO de cualquier actuación o decisión adoptada por éstas y de la cuales tenga conocimiento, para que ésta pueda	Cumple	Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	hacer uso del derecho de defensa y de los recursos de ley dentro del proceso a que haya lugar, protegiendo sus propios intereses. Si esto no se cumpliera, EL CONTRATISTA responderá por las medidas o acciones a las que se obligue a EL MINISTERIO.		
Octava (A) (10)	Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA de este Contrato, adjuntándolas en la plataforma de contratación pública SECOP II junto con su clausulado para la respectiva aprobación por parte del MINISTERIO.	Cumple	Garantías y respectiva aprobación en la plataforma SECOP II
Octava (A) (11)	Suscribir las diversas actas previstas en el Contrato y sus anexos, conjuntamente con EL MINISTERIO y/o con el Interventor y/o supervisor según sea el caso.	Cumple	Acta de Terminación de la Etapa Previa. Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura.
Octava (A) (12)	Cooperar con los funcionarios y/o contratistas que determine EL MINISTERIO, con el Interventor y con los entes de control para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución del Contrato y para las demás funciones que les corresponda para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.	Cumple	Informe final de contratista. Informes mensuales EMSA
Octava (A) (13)	Participar y colaborar con EL MINISTERIO en el proceso de empalme con un nuevo contratista de la Infraestructura, en caso tal que la misma sea ejercida por otro contratista ante la terminación anticipada del presente Contrato.	No aplica	El contratista de obra, según suscripción del Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura, fue seleccionado como operador de Infraestructura. Teniendo en cuenta lo mencionado no conllevo a la existencia de un nuevo operador. Acta de recibo y entrega de infraestructura.
Octava (A) (14)	Reportar por escrito al MINISTERIO y al INTERVENTOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la persona a cargo de la dirección técnica del contrato que será la persona de contacto, la cual deberá contar con la idoneidad suficiente para desarrollar su labor. En caso de existir sustitución de dicha persona, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha situación, se deberá informar por escrito al MINISTERIO y al INTERVENTOR o SUPERVISOR, dependiendo de la etapa en la cual se presente dicha modificación.	Cumple	Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA
Octava (A) (15)	Contratar todos los trabajadores necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y la ejecución de todas las actividades, obligaciones y Etapas del mismo, que serán vinculados por EL CONTRATISTA o sus SUBCONTRATISTAS, quienes	Cumple	Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	deberán cumplir con todas las disposiciones legales aplicables. Estará a cargo de EL CONTRATISTA y sus SUBCONTRATISTAS los respectivos salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del presente Contrato dependiendo de si los trabajadores se encuentran vinculados de manera directa al CONTRATISTA o a sus SUBCONTRATISTAS.		
Octava (A) (16)	Mantener indemne a EL MINISTERIO conforme lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.	Cumple	Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA
Octava (A) (17)	Informes: EL CONTRATISTA deberá presentar durante la etapa previa y de instalación un informe al Interventor con copia a EL MINISTERIO y durante la etapa de administración operación y mantenimiento un informe al supervisor del contrato. Dicho informe será de carácter mensual dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, en el formato de Apoyo al Seguimiento y Control de los Proyectos dispuesto por EL MINISTERIO.	Cumple	Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA
Octava (A) (18)	El CONTRATISTA deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, la información del proyecto (control y seguimiento de cada uno de los contratos suscritos), en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management Proyecto de Administración de Negocios) que implementó EL MINISTERIO. Esta obligación entrará a regir una vez se notifique a EL CONTRATISTA el funcionamiento del mismo y se le brinde el instructivo y capacitaciones correspondientes para su correcta utilización por parte del MINISTERIO.	Cumple	Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA
Octava (A) (19)	Con la suscripción del presente Contrato declara que puede ejecutar la totalidad de las obligaciones de la Etapa Previa y de instalación bajo las circunstancias y normas que a la fecha están expedidas con relación a la problemática derivada por el COVID-19. En todo caso, esta estipulación no puede extenderse a las normas y medidas que se expidan con posterioridad a la firma del presente contrato, comprometiéndose EL CONTRATISTA a informar al MINISTERIO de cualquier vicisitud, impedimento o imposibilidad para la ejecución del objeto del presente contrato, como consecuencia de ello.	Cumple	Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura Informe final de Interventoría. Acta de Terminación de la Etapa Previa
Octava (A) (20)	ACTIVOS: EL CONTRATISTA se obliga con EL MINISTERIO a reconocer en sus estados financieros los activos que resulten de del presente contrato, siempre y cuando, cumpla los criterios de reconocimiento de activos definidos en el marco conceptual del régimen de contabilidad, que le aplique. Para tal efecto y si la entidad considera, se podrán hacer mesas de	Cumple	Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	trabajo con EL MINISTERIO o consultas pertinentes a la Contaduría General de la Nación, para tal fin.		
Octava (A) (21)	ALMACEN: EL CONTRATISTA deberá incluir en el acta de terminación de la etapa de instalación, un detalle de los componentes que integran el costo del activo y una recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique.	Cumple	Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura
Octava (A) (22)	SECOP II: EL CONTRATISTA deberá gestionar las etapas contractuales y poscontractuales del presente contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II para lo cual deberá tener actualizado y vigente su usuario.	Cumple	Plataforma SECOP II Número del proceso: CD-1076
Octava (A) (23)	El CONTRATISTA y sus subcontratistas usarán adecuadamente la plataforma o las plataformas tecnológicas y los formatos definidos por el MINISTERIO para el envío y recepción de información, así como para el seguimiento y visualización de la ejecución del presente contrato.	Cumple	Plataforma SECOP II Número del proceso: CD-1076 Informes mensuales EMSA
Octava (A) (24)	Las demás previstas en el Contrato y sus anexos	Cumple	Informes mensuales EMSA Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura

Tabla No. 2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREVIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
Octava (B) (1)	Cuenta Bancaria: EL CONTRATISTA deberá aperturar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Contrato una Cuenta Bancaria con destinación específica a nombre del contrato, a través del cual se canalicen todos los recursos de la Etapa Previa y Etapa de Instalación del Contrato como requisito para la suscripción del Acta de Inicio,(...).	Cumple	Acta de Terminación de la Etapa Previa Certificación cuenta bancaria
Octava (B) (2)	Incorporar los recursos al presupuesto de EL CONTRATISTA, cuando corresponda.	No Aplica	No Aplica
Octava (B) (3)	Presentar el Cronograma de Instalación: que corresponde a la programación de las actividades para la Instalación de la Infraestructura por parte de EL CONTRATISTA. El Cronograma de Instalación deberá indicar, de manera detallada y con un horizonte mensual, el día de inicio y culminación de cada actividad, en la que se encuentren todas las actividades que deban ser realizadas por EL CONTRATISTA en la Etapa de Instalación.	Cumple	Informe final de Interventoría. Acta de Terminación de la Etapa Previa Informes mensuales EMSA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	EL CONTRATISTA, deberá presentar su Cronograma de Instalación al Interventor, quien deberá avalarlo y una vez aprobado, deberá ser presentado a EL MINISTERIO quince (15) días calendario antes de la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa para su conocimiento. EL MINISTERIO contará con un plazo máximo de quince (15) Días calendario para revisar el Cronograma de Instalación, vencido el cual, si no hubiese pronunciamiento por parte de EL MINISTERIO se entenderá que lo encuentran acorde con las obligaciones previstas en este Contrato. El MINISTERIO solamente podrá revisar la consistencia de este Cronograma en lo pertinente a los requisitos contenidos en este documento. Una vez presentado el Cronograma de Instalación y verificado que el mismo se ajusta a lo previsto en el Contrato, el mismo será obligatorio para EL CONTRATISTA y si hay ajustes en los plazos establecidos para la Etapa de instalación deberá suscribirse el otrosí correspondiente. En el evento que el Cronograma de Instalación, avalado por el interventor, implique modificaciones al cronograma del anexo 2, se deberá suscribir el correspondiente otrosí.		
Octava (B) (4)	Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, de consulta previa, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificaciones sobre no presencia de Usuarios en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que sean necesarios para el desarrollo de las Actividades de Instalación y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto. En caso tal, que identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del Proyecto, las Partes deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados. En ese sentido, el desacuerdo justificado de las Partes frente a la realización de un trámite no previsto podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato, sin que ello pueda considerarse como incumplimiento imputable AL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha actividad sea ejecutada de conformidad con los plazos establecidos en el anexo 2 Cronograma.	Cumple	Informe final de Interventoría. Acta de Terminación de la Etapa Previa Informes mensuales EMSA
Octava (B) (5)	Servidumbres: EL CONTRATISTA deberá contar por lo menos con el setenta por ciento (70%) de las servidumbres y/o permisos de paso	Cumple	Informe final de Interventoría.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	necesarios para la ejecución del Proyecto como requisito para la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa. Para tal efecto, podrá solicitar el apoyo del MINISTERIO, el cual, previa solicitud del CONTRATISTA remitirá requerimiento a los Entes Territoriales correspondientes para la obtención de las servidumbres y/o permisos de paso. En caso de que un Evento Eximente de Responsabilidad imposibilite cumplimiento de esta obligación, las Partes podrán acordar la Terminación Anticipada del Contrato sin consecuencias económicas para ninguna de ellas. En caso de que no exista un evento eximente de responsabilidad, EL MINISTERIO iniciará el respectivo trámite de presunto incumplimiento y aplicará las multas y/o la cláusula penal, según corresponda. Para efectos de la presente estipulación, se considera, entre otras situaciones, como un Evento Eximente de Responsabilidad el hecho de un tercero, el cual se configurará ante la imposibilidad de concertar las condiciones necesarias para la concesión de la servidumbre o derecho de paso requerido para la ejecución del proyecto.		Acta de Terminación de la Etapa Previa Informes mensuales EMSA
Octava (B) (6)	Verificar los Usuarios beneficiarios del Proyectos: EL CONTRATISTA deberá verificar en campo la cantidad de Usuarios que serán beneficiarios de la Infraestructura. (...)	Cumple	Acta de Terminación de la Etapa Previa Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA
Octava (B) (7)	Adelantar la Gestión Social del Proyecto: EL CONTRATISTA deberá realizar acciones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la Instalación, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica, y EL MINISTERIO si se requiere, las cuales deberán contar con las medidas de bioseguridad necesarias, así mismo, deberá cumplir con la reglamentación que para el efecto determine cada ente territorial del sitio de influencia del proyecto.	Cumple	Acta de Terminación de la Etapa Previa Informes mensuales EMSA Actas de capacitación, recibo y entrega
Octava (B) (8)	Realizar las Capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares durante la Etapa Previa y en la Etapa de Instalación lo cual incluirá, pero no se limitará, a capacitar a los Usuarios en la naturaleza de las Soluciones Solares que serán instaladas, en sus características, modo de uso, costos de AOM y cuidados y precauciones que deben tenerse para su mantenimiento y buen funcionamiento así como instruirlos de acuerdo con el manual de uso de las respectivas SSFVI, para lo cual deberá allegar al interventor con	Cumple	Actas de capacitación, recibo y entrega Acta de recibo y entrega de infraestructura Informe final de Interventoría. Acta de Terminación de la Etapa Previa

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	copia a EL MINISTERIO la respectiva evidencia que demuestre la realización de las capacitaciones a los usuarios beneficiados con las Soluciones Solares, así como el contenido con el que se capacitaron a los usuarios. En todo caso, las capacitaciones se deberán realizar de conformidad con las orientaciones establecidas en el anexo 5 del presente CONTRATO Recomendaciones para socialización y capacitaciones de los proyectos energéticos en los contratos FAZNI" respetando las medidas de bioseguridad que sean aplicables.		Informes mensuales EMSA
Octava (B) (9)	Habilitación como Prestador del Servicio: Durante la Etapa Previa, EL CONTRATISTA deberá adelantar todos los trámites necesarios ante las Autoridades Gubernamentales competentes para habilitarse como empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica en ZNI. A la terminación de la Etapa de Instalación ya EL CONTRATISTA debe contar con dicha habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará incumplimiento contractual por parte del CONTRATISTA la no obtención de la habilitación correspondiente, siempre y cuando este demuestre documentalmente haber agotado todas las gestiones pertinentes para ello, caso en el cual deberá sustentar y solicitar al MINISTERIO la sustitución como contratista de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento, para su trámite ante el CAFAZNI y para adelantar las modificaciones contractuales a que haya lugar.	No Aplica	Acta de Terminación de la Etapa Previa Registro único de prestadores de servicios públicos
Octava (B) (10)	Suscribir Acta de terminación de la Etapa Previa: la Etapa previa terminará con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Previa, una vez se cumplan las condiciones indicadas en el presente contrato y se hayan realizado la totalidad de las actividades previstas en el contrato y en el Cronograma Anexo No 2 que deberá ser suscrita entre EL CONTRATISTA y el Interventor.(...)	Cumple	Acta de Terminación de la Etapa Previa

Tabla No. 3. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA DE INSTALACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
Octava (C) (1)	Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la Etapa de Instalación que se encuentren incluidas en el presente Contrato en los diferentes anexos y en los documentos técnicos aprobados por el IPSE.	Cumple	Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020
Octava (C) (2)	Suscribir las Actas de Avance de la Instalación con la Interventoría, donde se registre las unidades fotovoltaicas construidas y energizadas, puestas en funcionamiento y recibidas por la interventoría y el usuario	Cumple	Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	anexando el Acta de verificación de usuarios debidamente suscrita de conformidad con subnumeral 6 del literal anterior y las Actas de Recibo Individuales de cada una de las Instalaciones entregadas de acuerdo al subnumeral 15 de este literal para la aprobación y trámite en EL MINISTERIO de los pagos acordados en la CLÁUSULA CUARTA.		Actas de capacitación, recibo y entrega Actas de Avance de Instalación
Octava (C) (3)	Adelantar la Instalación de conformidad con lo previsto en el Contrato y en el proyecto suministrado por EL MINISTERIO y sus anexos para lo cual deberá regirse en cuanto a tiempos de ejecución, calidades y en general todos los aspectos técnicos, conforme lo dispuesto en el Contrato, sus Anexos y en el Cronograma de Instalación.	Cumple	Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020 Actas de capacitación, recibo y entrega Actas de Avance de Instalación
Octava (C) (4)	Deberá contar con el personal necesario para ejecutar el proyecto de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.	Cumple	Actas de capacitación, recibo y entrega Informes mensuales EMSA. Actas de Avance de Instalación
Octava (C) (5)	Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales y urbanísticas aplicables. Cualquier contravención a dichas disposiciones será responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Interventor o EL MINISTERIO podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de la Instalación, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del CONTRATISTA.	Cumple	Informes mensuales EMSA Informe final de Interventoría.
Octava (C) (6)	Evitar la imposición de multas a EL MINISTERIO por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de las disposiciones ambientales, urbanísticas, de gestión social y/o cualquier otra Ley Aplicable al Proyecto, y en caso de presentarse alguna sanción, multa o indemnización a cargo de EL MINISTERIO como consecuencia del incumplimiento de EL CONTRATISTA, éste deberá mantener indemne a EL MINISTERIO por cualquiera de estos conceptos.	Cumple	Informes mensuales EMSA Informe final de Interventoría.
Octava (C) (7)	Evitar la revocatoria, por causas imputables a EL CONTRATISTA, de cualquiera de los permisos, licencias o aprobaciones gubernamentales requeridas para la ejecución del Contrato.	Cumple	Informes mensuales EMSA Informe final de Interventoría.
Octava (C) (8)	Establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de calidad como medio para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, entre ellas la entrega de informes o reportes mensuales a EL MINISTERIO.	Cumple	Informe final de Interventoría. Informes mensuales EMSA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
Octava (C) (9)	Entregar a satisfacción del Interventor y de EL MINISTERIO la Instalación ejecutada, dentro de los plazos previstos en el Cronograma del contrato y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato y sus anexos.	Cumple	Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020.
Octava (C) (10)	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con EL MINISTERIO y el interventor	Cumple	Informe final de Interventoría. Acta de Terminación de la Etapa Previa
Octava (C) (11)	Realizar las Capacitaciones a los Usuarios de las Soluciones Solares durante la Etapa Previa y en la Etapa de Instalación, lo cual incluirá, pero no se limitará, a capacitar a los Usuarios en la naturaleza de las Soluciones Solares que serán instaladas, sus características, modo de uso, costos de AOM y cuidados y precauciones que deben tenerse para su mantenimiento y buen funcionamiento así como instruirlos de acuerdo con el manual de uso de las respectivas SSFVI para lo cual deberá allegar al interventor las respectiva evidencia que demuestre la realización de las capacitaciones a los usuarios beneficiados con las Soluciones Solares, así como el contenido con el que se capacitó a los usuarios. En todo caso, las capacitaciones se deberán realizar de conformidad con los lineamientos Recomendaciones para contrato.	Cumple	Actas de capacitación, recibo y entrega Acta de Terminación Etapa Previa - GGC 634-2020 Informes mensuales EMSA
Octava (C) (12)	Instalar las SSFV: La ejecución de la Instalación es una obligación de resultado en cuanto a su calidad, características, diseño, sus condiciones técnicas y de funcionalidad de acuerdo con el proyecto aprobado por el IPSE y aceptado por EL CONTRATISTA. La Instalación debe ser ejecutada en el plazo máximo previsto para el desarrollo de la Etapa de Instalación y de conformidad con lo previsto en el Cronograma de Instalación. Estos plazos sólo podrán ser alterados por la ocurrencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad que deriven en prórrogas contractuales. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas no eximirá a EL CONTRATISTA del cumplimiento y de la obtención de los resultados previstos en el Contrato y sus anexos, por lo tanto: a. EL CONTRATISTA, por su propia iniciativa o por solicitud del Interventor, deberá, por su cuenta y riesgo, rectificar a satisfacción del Interventor, los errores técnicos que hubiera cometido dando cumplimiento de las actividades previstas para la ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el IPSE. b. Durante toda la vigencia del Contrato será responsabilidad de EL CONTRATISTA a su entero	Cumple	Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020 Actas de avance de instalación Actas de capacitación, recibo y entrega Informe final interventoría. Informes mensuales EMSA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	costo y riesgo modificar cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra y en general cualquier elemento relacionado con la prestación de los servicios previstos en el Contrato, cuando sea necesario para poder ejecutar la Etapa de Instalación, previo aval de la interventoría c. Durante toda la vigencia del Contrato será responsabilidad de EL CONTRATISTA advertir de manera inmediata al Interventor cualquier tipo de error que detecte en la ejecución de la Instalación o en la prestación de los servicios a su cargo y consecuentemente, sin perjuicio de la aplicabilidad de las sanciones y/o garantías a que haya lugar, EL CONTRATISTA deberá corregir, revisar y arreglar cualquier desperfecto, vicio o error que se presente por su causa.		
Octava (C) (13)	Movilización de Equipos y Personal: El CONTRATISTA deberá tener a su disposición el equipo y el personal que necesite para iniciar la Instalación, de acuerdo con lo previsto en el Cronograma de Instalación. Los equipos, personal, materiales, elementos de bioseguridad y demás insumos deberán ser suficientes para la organización de los frentes de trabajo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos previstos en el Contrato y sus anexos y de acuerdo con los plazos previstos en el Cronograma de Instalación. El CONTRATISTA será enteramente responsable si las labores preparatorias descritas en este numeral son insuficientes para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, en especial las de iniciar, de manera inmediata, la Instalación.	Cumple	Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020 Actas de avance de instalación Actas de capacitación, recibo y entrega Informe final interventoría. Informes mensuales EMSA
Octava (C) (14)	4. Pruebas y Ensayos: El CONTRATISTA deberá proporcionar al Interventor todas las facilidades indispensables para examinar, medir y ensayar las actividades ejecutadas, así como brindar las facilidades necesarias y usuales en este tipo de operaciones para efectuar las pruebas que sean requeridas. Los funcionarios de la Interventoría y, de considerarlo necesario, de EL MINISTERIO, deberán en todo momento tener libre acceso a la Infraestructura, a las fuentes de materiales y a todos los talleres y lugares en los que se estén llevando a cabo trabajos para la ejecución de la Instalación. El CONTRATISTA deberá acompañar al Interventor (si así lo solicita) y proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para hacer efectivo dicho derecho de inspección y vigilancia.		Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020 Informe final interventoría. Actas de capacitación, recibo y entrega

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
Octava (C) (15)	Puesta en Servicio de la Infraestructura y Acta de Recibo Individual: El CONTRATISTA deberá entregar la Infraestructura, usuario por usuario, en completas condiciones de funcionalidad operativa. El CONTRATISTA suscribirá un Acta de Recibo Individual con cada uno de los usuarios beneficiados, que también será firmada por el Interventor, donde conste el inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos al usuario, garantía de fábrica entre otros. Con esta acta suscrita EL CONTRATISTA recibe el uso y goce de la Infraestructura y se entiende que una vez suscrita inicia la Etapa de Administración, Operación y Mantenimiento respecto de la infraestructura entregada en el Acta.	Cumple	Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020 Actas de capacitación, recibo y entrega
Octava (C) (16)	Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de las unidades: Cuando la totalidad de las Soluciones Solares del Cronograma de Instalación hayas sido culminadas y puestas en servicio, se suscribirá, entre EL MINISTERIO, el Interventor y EL CONTRATISTA, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de las unidades que debe contener como mínimo las actas de recibo individual de las unidades fotovoltaicas, auto certificaciones RETIE de las unidades, las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables) relación de los usuarios beneficiados con número de identificación y localización geográfica en coordenadas. El interventor deberá verificar cada una de las instalaciones realizadas, de conformidad con lo establecido en el contrato de interventoría, frente a lo cual, el CONTRATISTA deberá acompañar y acatar las sugerencias que la misma realice.	Cumple	Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020 Actas de avance de instalación Actas de capacitación, recibo y entrega
Octava (C) (17)	Diseños, especificaciones y presupuesto: Con la firma del presente Contrato, EL CONTRATISTA acepta en su totalidad los Diseños, especificaciones y presupuesto, que fueron realizados para la aprobación del Proyecto en el CAFAZNI. En tal virtud, renuncia expresamente a cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, derivada de diferencias entre el Diseño, especificaciones y presupuesto y el cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato. El CONTRATISTA podrá solicitar a EL MINISTERIO modificar los Diseños, especificaciones por su cuenta y riesgo, lo cual en ningún caso lo eximirá de cumplir las Especificaciones Técnicas indicadas en este Contrato, sus anexos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.	Cumple	Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020 Actas de capacitación, recibo y entrega Informe final interventoría. Informes mensuales EMSA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	En cualquier caso, se requerirá el concepto y aval previo de la Interventoría para su trámite, así como concepto previo del IPSE, para estudio y aprobación por parte del MINISTERIO.		
Octava (C) (18)	Garantías del Fabricante: En adición a las Garantías indicadas en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, como requisito para la terminación de la Etapa de Instalación EL CONTRATISTA deberá acreditar que la Infraestructura instalada cuenta con las garantías provistas por el proveedor indicadas en el Anexo Técnico aprobado por el IPSE. Sin perjuicio de que las mismas sean expedidas por el proveedor, nacionalizador, fabricante o cualquier otro actor de la cadena de distribución o producción e instalación del mismo, EL CONTRATISTA será en todo momento responsable ante EL MINISTERIO de que la Infraestructura cuente con las garantías en las condiciones indicadas en el Anexo Técnico	Cumple	Acta de recibo y entrega de la infraestructura FAZNI GGC 634 de 2020 Auto certificación RETIE de cada instalación Informe final interventoría. Catálogos y garantías de los equipos suministrados Informes mensuales EMSA
Octava (C) (19) (a) – (p)	Suscribir Acta de Terminación de la Etapa de Instalación: La Etapa de Instalación culminará con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación que deberá ser suscrita entre las Partes y el Interventor. El plazo para la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación será el definido en el cronograma del Anexo No 2. La suscripción de esta acta implica la terminación de todas las obligaciones pactadas en esta Etapa de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en concordancia con lo establecido en el Cronograma del Contrato. El Acta de Terminación de la Etapa de Instalación deberá contener como mínimo los siguientes documentos…	Cumple	El contratista de obra ha gestionado la información requerida por la interventoría y el MME a la fecha para lograr la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación que aun se encuentra pendiente de suscripción. Se requiere suscribir el presente documento para efectos del Acta de terminación de la Etapa de Instalación

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 26 de octubre de 2025 y que se adjunta a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así:

Tabla No. 4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento la Cláusula cuarta del Contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle**:**

EJECUCION PRESUPUESTAL Y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
46421	386794021	SOPORTE SIIF	29/12/2021	$ 234.659.410,00	$ 548.757.176,00
30122	254439122	SOPORTE SIIF	24/08/2022	$ 51.925.744,00	$ 496.831.432,00
58522	414929822	SOPORTE SIIF	16/12/2022	$ 51.925.744,00	$ 444.905.688,00
59522	417052522	SOPORTE SIIF	19/12/2022	$ 51.925.744,00	$ 392.979.944,00
59622	417056422	SOPORTE SIIF	19/12/2022	$ 51.925.747,00	$ 341.054.197,00
TOTAL				**$ 442.362.389,00**	**(*) $341.054.197,00**

(*) El saldo pendiente por ejecutar por parte del Ministerio de Minas y Energía por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($341.054.197,00),** corresponden al ítem v *"Quinto pago, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando el CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta de Avance de Instalación mínimo del 85% de las instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance."*, el cual a la fecha EMSA E.S.P. ha acreditado el cumplimiento del hito como consta en el acta de avance del 100% de la instalación (Anexo B) y al ítem VI *"Sexto pago, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación avalada por el Interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA"*, según lo establecido en la *CLAUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA* del contrato FAZNI 634 DE 2020**,** el cual a la fecha se encuentra por cumplir por parte del EMSA E.S.P: Suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría FAZNI GGC No. 634 de 2020 entre las partes y Certificar al supervisor del contrato de interventoría que el Contratista FAZNI GGC No. 634 de 2020 suscribió el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente.

Como el hito de pago del ítem V se cumplió, el valor total ejecutado por parte del contratista quedaría en la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($612.889.487,50),** que corresponden a los **CUATROCIENTOS**

CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($442.362.389,00) desembolsados por el Ministerio de Minas y Energía más los **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50)** que corresponden al ítem V pero que aún no se han desembolsado, dando así el valor pendiente por ejecutar por parte del Ministerio de Minas y Energía que corresponde a la suma de los ítem v y vi por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($341.054.197,00)**. Este valor se encontraba amparado con el RP 4222 del año 2022, el cual no se afectó en su vigencia ni en su reserva, por tanto, este pago solo podrá efectuarse bajo el procedimiento de *"Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas",* una vez el supervisor verifique y avale el cumplimiento por parte del contratista, de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta – Pagos a el Contratista del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020

Nota: Para el servicio de compra e instalación de las soluciones fotovoltaicas el EMSA remitió su respectiva facturación, la cual soporta las obligaciones y órdenes de pago efectuadas por medio del SIIF Nación.

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.5 BALANCE FINANCIERO

CONTRATO FAZNI GGC No. 634 DE 2020	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
(A)VALOR CONTRATO	$ 783.416.586,00
(B)VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 442.362.389,00
(C)VALOR PAGADO MME	$ 442.362.389,00
(D)VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$ 341.054.197,00
(E)VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$ 341.054.197,00
(F)VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 612.889.487,50
(G)VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR CONTRATISTA (hito pendiente por cumplir contratista ítems vi Clausula cuarta – forma de pago)	$ 170.527.098,50
(H)VALOR NO EJECUTADO CONTRATISTA	$ 0,00
(I)VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$ 0,00
(J)VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$ 0,00
(K)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$ 0,00
(L)AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	$ 0,00
(M)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
(N)VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
(O)VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00

(P)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
(Q)AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
(R)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
(S): (A)-(B)-(D) SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	$ 0,00

De acuerdo con el anterior balance financiero, existe un valor pendiente por pagar por parte del Ministerio a ELECTRIFICADORA DEL META – EMSA S.A. E.S.P por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($341.054.197,00),** corresponden al ítem V *"Quinto pago, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando el CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta de Avance de Instalación mínimo del 85% de las instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance.",* el cual a la fecha EMSA E.S.P. ha acreditado el cumplimiento del hito como consta en el acta de avance del 100% de la instalación (Anexo B) y al ítem VI *"Sexto pago, correspondiente a la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50), del valor aprobado para la vigencia 2022 para este contrato, cuando EL CONTRATISTA presente a EL MINISTERIO el Acta Avance de Instalación mínimo del 100% de las Instalaciones recibidas por la interventoría y entregadas y recibidas por los usuarios objeto del presente Contrato y el informe del Interventor que certifique dicho avance y con la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación avalada por el Interventor, conforme el LITERAL C NUMERAL 19 DE LA CLÁUSULA OCTAVA",* según lo establecido en la *CLAUSULA CUARTA – PAGOS A EL CONTRATISTA* del contrato FAZNI 634 DE 2020**.**

Como el hito de pago del ítem V se cumplió, el valor total ejecutado por parte del contratista quedaría en la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($612.889.487,50),** que corresponden a los **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($442.362.389,00)** desembolsados por el Ministerio de Minas y Energía más los **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($170.527.098,50)** que corresponden al ítem V pero que aún no se han desembolsado, dando así el valor pendiente por ejecutar por parte del Ministerio de Minas y Energía que corresponde a la suma de los ítem V y VI por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO**

NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($341.054.197,00). Este valor se encontraba amparado con el RP 4222 del año 2022, el cual no se afectó en su vigencia ni en su reserva, por tanto, este pago solo podrá efectuarse bajo el procedimiento de *"Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas",* una vez el supervisor verifique y avale el cumplimiento por parte del contratista, de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta – Pagos a el Contratista del contrato FAZNI GGC No. 634 de 2020, el cual cuenta con los siguientes pendientes:

1. Suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría FAZNI GGC No. 634 de 2020 entre las partes

2. Certificar al supervisor del contrato de interventoría que el Contratista FAZNI GGC No. 634 de 2020 suscribió el acta de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y presente copia del acta correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones es un requisito indispensable para poder realizar los pagos pendientes al contratista.

Que verificada la ejecución contractual y el informe final por la interventoría del contrato se evidencia que no existe a la fecha ningún incumplimiento decretado del contratista.

Los anexos de este certificado pueden ser consultados en el siguiente enlace:

ATEI GGC 634 2020

La presente certificación de cumplimiento se expide a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

Firma del Supervisor
DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Proyectó: Mariela Montiel Zarate- Contratista de la DEE.
Andrés Mauricio Ruiz Contratista de la DEE.
Emilio Antonio Negrete Barguil -Contratista de la DEE.
Reviso: Neila Luz Baleta Mizar Contratista de la DEE.
Juan Camilo Puerto DEE. Contratista de la DEE.
Guillermo José Arcila Soto – Contratista de la DEE
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón – Asesor de la DEE.
Luis Carlos Martínez Prada – Contratista de la DEE